Núm. 154.—Lúnes. (CUARTA EPOCA.) 24 de junio de 1850.

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

## PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Santos Próspero y Eloy obispos.*

EL SOL...... {Sale...... á las 4 y 36 minutos. Pónese.. á las 7 y 24 minutos.}

## NOTICIAS OFICIALES.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

*Real decreto.*

Conformándome con lo propuesto por mi ministro de Hacienda, con acuerdo del consejo de ministros, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Artículo 1º Se amplia à toda la estension de las provincias de costas y fronteras de la Península las disposiciones que para reprimir el contrabando y el fraude fueron establecidas por mi real decreto de 1º de agosto de 1747 para la zona fiscal, salvas las modificaciones contenidas en este decreto. Quedan suprimidos los contraregistros.

Art. 2º Sera libre la circulacion y retension de las mercaderias estrangeras ó coloniales de lícito comercio en todas las provincias que no tengan costa ó frontera, sin mas restricciones que las que se espresarán en este decreto. En su consecuencia, no podrá hacerse investigacion alguna en las casas particulares ni reconocimiento en el campo para averiguar si las espresadas mercaderias son de introduccion fraudulenta.

Art. 3º No podràn circular las mercaderias estrangeras y coloniales de lícito comercio en toda la estension de las provincias de costa ó frontera sin estar selladas las que no lo sean, y acompañadas unas y otras con su correspondiente guia. Las que circulen dentro de la zona sin estos requisitos serán consideradas de introduccion fraudulenta.

Art. 4º Las mercaderias estrangeras y coloniales de lícito comercio que en su tránsito, así dentro de las provincias de costa ó frontera como fuera de ellas, paseo por pueblos donde haya administracion de alguna renta del Estado, han de ir acompañadas de sellos ó precintos, segun los casos espresados en el artículo anterior, debiendo considerarse de introduccion fraudulenta si eareciesen de estos requisitos. Para la salida de las mercaderias de los pueblos del tránsito se observarán las formalidades y precauciones establecidas para evitar fraudes en los derechos de consumo.

Art. 5º Cuando las mercaderias estrangeras ó coloniales de lìcito comercio lleguen al punto de su destino, asi dentro como fuera de las provincias de costa ó frontera, si en dicho punto hubiese administracion de alguna renta del Estado, serán reconocidas, levantando al efecto los precintos de las que los lleven. Si practicado este reconocimiento se hallasen las mercaderies sin los requisitos prevenidos en el art. 4º se considerarán de introduccion fraudulenta. En otro caso se devolverán inmediatamente. Si conviniese á los interesados hacer espediciones de dichas mercaderias á otros puntos sin peligro de que sean decomisadas, se observarán las reglas siguientes:

1ª Para estraer mercaderias estrangeras ó coloniales de un pueblo situado dentro de alguna provincia de costa ó frontera, con el fin de conducirlas à otro pueblo de la misma provincia ó de lo interior, se presentarán las mercaderias en la administracion del pueblo de donde salgan, allí se les pondrá nuevo sello si son susceptibles de él, ademas del primitivo que deben conservar, ó un precinto si no fuesen susceptibles de sello. Verificada esta operacion podrán los interesados solicitar nueva guia de la administracion, y con estos requisitos podrán marchar á su destino sin que se les oponga obstáculo en el tránsito.

2ª Para estraer mercaderias estrangeras ó coloniales de un pueblo situado en lo interior donde haya administracion de alguna renta del Estado para otro punto tambien de lo interior donde la haya igualmente, se observarán las mismas formalidades establecidas en la regla anterior, salvo que en lugar de guia bastará un certificado de la administracion en este último caso.

Art. 6º Los tenedores de mercaderias estrangeras ó coloniales de los pueblos de las provincias de costas y fronteras que no estaban comprendidos en la estinguida zona fiscal, deberán, para evitar todo perjuicio, presentar en el término de un mes, contando desde el dia de la publicacion en la *Gaceta* de este decreto, declaraciones duplicadas y específicas de las existencias en la administracion de rentas del Estado mas inmediata. La administracion las comprobará; y hallándolas conformes, devolverá aprobada una de las relaciones al interesado para que le sirva de resguardo, despues de haber sellado las mercaderías si de ello fuesen susceptibles y careciesen de este requisito, y conservará la otra para poder con arreglo à ella espedir guias de segunda entrada en las referidas mercaderías. En estas guias se espresará el motivo de no llevar mas que un sello las mercaderias que, siendo de él susceptibles, no lo tenian al presentarse las relaciones. Las mercaderias no susceptibles de sello deberán ser prescintadas. Pasado el mes quedarán los tenedores de las mercaderías que no hubiesen presentado las relaciones y obtenido una de ellas aprobada por la administracion, sujetos á los efectos del régimen establecido en las provincias de costas y fronteras.

Art. 7º Los equipajes de los viageros circularán por la zona fiscal y por el interior sin reconocimiento, siempre que conserven el precinto; pero serán reconocidos en los pueblos á donde vayan dirigidos, siempre que en ellos haya administracion de alguna ó algunas rentas del Estado.

Art. 8º Les muestras de géneros estrangeros con que suelen viajar comisionistas españoles y estrangeros podràn circular sin guia ni otro documento, con tal que en los tejidos la muestra no sea mayor que la suficiente para ver la calidad, el ancho y el dibujo, y que las piezas sueltas, como pañuelos y otras de este género, sufran en la aduana de primera entrada una operacion que las inutilice para el uso ordinario.

Art. 9º Podrán circular libremente y sin guia ni otro documento dentro de la zona y fuera de ella pequeñas cantidades de géneros, frutos y efectos estrangeros y coloniales destinados al consumo de una familia.

Art. 10. Las mercaderias nacionales que puedan confundirse con las estrangeras circularán por la zona fiscal con un atestado de la fábrica de donde procedan.

Art. 11. Los vendedores ambulantes que recorran la zona fiscal deberàn ir provistos de la correspondiente guia, la cual tendrá un término, que no escederá de dos meses, para su circulacion, teniendo los interesados la obligacion de presentarla á los administradores, alcaldes ó estanqueros de los pueblos donde pernocten. Si en el reconocimiento que la administracion, ó el resguardo en su caso, verifique en los pueblos donde dichos traficantes pernocten, encontrasen géneros de mas ó de menos de los que deban resultar á consecuencia de las bajas hechas, se decomisará el esceso de mas y de menos, aun cuando los escedentes se hallen sellados, apreciando el valor de los que falten por sus similares. Concluido el término de la guia, solo podrà renovarse con otra en las administraciones facultadas al efecto; y al hacerlo, solo comprenderàn en la nueva las existencias que resulten de la primitiva, sin agregar á ella mercaderias de que posteriormente se provean.

Dado en Palacio á 14 de junio de 1850.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Brabo Murillo.

## Noticias estrangeras.

*FRANCIA.*

*Hé aqui la estadìstica de la prensa francesa sobre la peticion de los tres millones para el presidente.*

*La prensa socialista rechaza la ley.*

*La prensa moderada está dividida. Los periódicos que apoyan la ley son los siguientes:* El Constitucional, El Pais, El Correo francés, El Diez de Diciembre, El Monitor de la tarde, La Patria, El Diario de las ciudades y de las aldeas, El Universo, La Libertad, La Asamblea nacional.

*Los diarios legitimistas son abiertamente hostiles al aumento de la dotacion.*

El Siglo, El Nacional, La Prensa, La República, El Evenement, La Estafeta, El Grédito, *atacan la ley con la violencia y piden á la Cámara la deseche.*

*Segun* El Nacional, *Luis Felipe piensa dar un manifiesto esponiendo las razones por qué aceptó la corona de Francia de 1830, y la disposicion en que estaba de entregarla á sus legitimos poseedores, asi que pudiese hacerlo sin riesgos ni perturbaciones.*

El Orden *cita una ocurrencia muy oportuna que tuvo Mr. de Laronchejaquelein en la seccion con motivo de la dotacion presidencial:*

*«Hagamos cosas formales, esclamó el ilustre legitimista: si necesitais un rey, decidlo, estoy pronto á marchar y os traeré un rey.»*

*Añade el mismo periódico que MM. Beneau y Rouher que se hallaban presentes, han considerado que la esclamacion de Mr. de Laronchejaquelein, presidente de la seccion, no era muy formal, y que hubieran querido que aquel presidente se llamara á si mismo al órden. Esto si que hubiera sido cómico.* (Nacion.)

——

*Paris 16 de junio.*

*Los trabajos de la Asamblea puede decirse que están suspendidos hace dos dias. La sesion de ayer lo mismo que la anterior, fué una pura fórmula.*

*—La comision de gastos de representacion del presidente de la República ha celebrado sesion, dice la* Patrie, *y ha roto el secreto guardado hasta ahora.—La Asamblea quedó sorprendida al saber que todos los medios de transaccion propuestos por algunos miembros de la comision y consentidos por el gobierno han sido rechazados*

*sucesivamente.=En efecto la comision decidió, por 9 votos contra 6, que pediria á la Asamblea el reducir el proyecto del gobierno, á la siguiente proposicion: «Se abrirá un crédito estraordinario de 1,600 fr. por el ministro de Hacienda para los gastos hechos en 1949 y 1850 con motivo de la instalacion del presidente de la República.»*

*=Al terminarse la sesion, dice el* Evenement, *corrian rumores de que Mr. Rouher trataba de renunciar su cartera, y que seria reemplazado por Mr. de Vatimesnil.*

*=Mr. Thiers llegó ayer à Paris. Dice la* Presse *que solo ha tenido una corta conferencia con Luis Felipe, y que no pudieron acordar sobre ciertos puntos políticos.*

*El* Diario de los Debates *dice que el ir Mr. Thiers à San Leonardo ha sido para tributar homenaje á un rey anciano, á quien ha pesar de sus antiguas divergencias, no ha dejado de ser adicto. Añade que el viage no tiene significacion política, y que es solo una atencion al estado del ilustre enfermo.*

*El duque de Broglie, Mr. Guizot, Mr. Duchatel y Mr. Dumont parten hoy para S. Leonardo.*

---

Idem 17.

*Diferentes veces se ha hablado de las granadas incendiarias arrojadas á las casas de dos libreros de Roma: una carta fechada en dicha ciudad el 10 de junio, dice que las investigaciones de la policia no han sido infructuosas: hàse preso á cuatro individuos, de los cuales, uno, el cirujano Comi, tenia aun algunas granadas de cristal.=Un misterioso acontecimiento ha conmovido la ciudad entera. Se dice que, en la mañana del dia de la última procesion, el Soberano Pontífice habia sido avisado por medio de la procesion del* Corpus Domini *aunque este billete daba las señas exactas de los asesinos, el Padre Santo no le dió crédito y quiso salir, segun costumbre. Afortunadamente, una gran lluvia vino á impedir que la procesion saliera de S. Pedro. No obstante, un individno vestido á la italiana, con su capote de terciopelo negro y sombrero con plumas, que se hacia notar por su irreverencia, habiendo rehusado varias veces descubrirse al pasar el Santísimo Sacramento por el peristilo é injuriado al oficial frances que le invitó á que se quitara el sombrero, fué preso por los soldados. Los suizos, á quienes pertenece la policía del palacio, le condujeron á su cuerpo de guardia, y habiéndole registrado le encontraron dos pistolas cargadas y preparadas: este hombre fué inmediatamente incomunicado, y parece que sus señas convienen exactamente con las de uno de los asesinos designados en el billete que recibió el Papa aquella mañana.*

*=Una correspondencia de Lóndres de la* Gaceta federal Suiza *(de Zurich) confirma la partida de Mazzini de Suiza, y su llegada á Lóndres para tomar parte en una gran reunion democrática y social que se acuparà de Ginebra, de Suiza y de las grandes potencias. Se dice, no obstante, que lord Palmerston, comprometido por los embajadores de Austria y de Rusia, amenaza en virtud del* Alien Bill *enviar la reunion á Nueva-York en donde su influencia será menos temible.*

*=Las esperanzas que se habian fundado en la conservacion de la paz entre la Dinamarca y los ducados se han desvanecido de nuevo, y se espera que las hostilidades se emprenderán de nuevo. No obstante si estalla la guerra: tendrá lugar entre las dos potencias, pues la Prusia no tomará parte en ella*

(*Barcelonés.*)

---

## ESPAÑA.

MADRID 18 de junio.

Se asegura que pronto, muy pronto tal vez, será declarada infanta de España, la augusta hija de SS. AA. RR. los duques de Montpensier. Para hacer esta declaracion, quizá se aguarda á que se verifique el alumbramiento de S. M. Pero en el concepto general, ocioso es el que el ministerio venga ahora declarando que la hija de la hermana de nuestra reina es infanta de España, como el que se espere á una determinada ocasion, para dar este decreto. Desde que el ministerio espidió no hace muchos dias uno, declarando príncipe ó princesa de Asturias al inmediato sucesor de la corona, la infanta doña Maria Luisa Fernanda lo es hasta que S. M. la reina tenga un heredero mas directo, como felizmente se espera de un momento á otro; y por lo tanto, la hija de la hermana de nuestra reina, de la heredera eventual del trono todavía, es infanta de España con arreglo á la Constitucion y al decreto por el que se nombra príncipe de Asturias, no ya al hijo, sino al inmediato sucesor del trono.

---

Esta noche ha habido en Madrid un momento de conmocion que ha pasado desapercibida para todos ó casi todos sus habitantes. A las nueve y media salió del cuartel del regimiento de América, un peloton como de 40 hombres, que se dirigió á la carrera, llamando la atencion de cuantos lo veian, hàcia palacio. Pocos momentos despues, un número igual de hombres salió de palacio y se dirigió á su cuartel. En el principal, situado en la casa de Correos, sucedió lo mismo, vino y salió la tropa. Al mismo tiempo algunos ayudantes se presentaron en el café Suizo y llamaron á varios oficiales que estaban refrescando. Todo esto dió lugar á mil comentarios. Unos daban por hecho que se acercaba el alumbramiento de S. M. y otros hablaban de movimientos indefinibles para todos, supuesto que nadie cree posible en estos momentos una revolucion. Pero lo cierto es, que anoche nadie sabia lo que significaban aquellos relevos de tropa y aquella llamada de oficiales. Hoy, sin embargo, se sabe ya, ó parece que se sabe, la causa de todas aquellas precauciones. Esta es, sino mienten los cronistas, que hácia Colmenar el viejo habia aparecido una partida que se titulaba carlista de 20 à 30 hombres de á caballo, los cuales habian estado batiéndose á pocas leguas de Madrid, con una ó dos parejas de la guardia civil. Y se añade para esplicarlo todo, que el relevo que se hizo anoche, fué para que saliesen completas dos compañías de infanteria en persecucion de los facciosos.=Esto se cuenta á las doce de la mañana de hoy: si sabemos mas tarde otra cosa, lo pondremos en conocimiento de nuestros lectores.

---

La adquisicion que hemos hecho de algunas noticias acerca del movimiento carlista que ha tenido lugar en esta provincia hácia Colmenar el viejo de lo que hablamos mas arriba, nos envuelve en mayores dudas, sobre la verdadera causa de las medidas militares tomadas anoche. Segun hemos sabido, el gobierno recibió ayer un parte de las autoridades de Colmenar en que anunciaban, no solo la presentacion de una partida de montemolinistas, sino tambien la captura de toda ella, verificada por los vecinos del pueblo, ausiliados por la guardia civil estacionada en el mismo.

(*Corresp. litográfica.*)

---

En una correspondencia de Lóndres que publica *El Heraldo* leemos las siguientes noticias:

«Han contribuido mucho á consolidar las buenas disposiciones de la Inglaterra en favor de España la increible exasperacion que ha producido aquí en todas las clases de la sociedad la intetona contra la isla de Cuba. Pocas veces he visto à los ingleses mas exaltados en los negocios de otros paises qne en la ocasion presente: hasta que en los sermones de las iglesias protestantes se han lanzado anatemas el domingo pasado contra la espedicion, y en general contra el temple moral de los americanos. No eran muy queridos aquì antes de este suceso: ahora los ingleses no se muerden los labios hablando de ellos. Ayer se propagó rapidísimamente en la bolsa la noticia de haberse frustrado la espedicion, y puedo asegurar que causó una general alegria.

«El señor Isturiz no ha podido tener todavia su primera audiencia con la Reina, por hallarse esta en su residencia de la isla de Wight, de la que se cree que volverá muy en breve. Ya ha tenido varias entrevistas con lord Palmerston, y ha sido visitado por muchos personajes.

«Puedo asegurar á Vds. que el hermano de Montemolin está haciendo sus preparativos de marcha para el continente. Montemolin va á Baden con su padre. Los carlistas están furiosos con Cabrera, porque este ha declarado que no se ha casado con una muger rica sino para pasarlo bien.»

---

El alumbramiento de la Reina sigue siendo el objeto preferente de la pública atencion. En la semana última se ha sentido la Reina algo inquieta y desazonada, y hubo un dia en que se creyó que el parto estaba muy próximo. Lo dijo Sanchez, el médico de cabecera. Fué la razon el haberse bajado mucho el vientre, que es un síntoma muy conocido, y al que suele seguir el parto. Todo el palacio se puso en movimiento, como era natural. Desde la semana próxima no habrá momento seguro.

---

Estos dias ha circulado el rumor de que se hallaba enfermo de gravedad el respetable duque de Bailen. En efecto, el ilustre veterano ha tenido algunos dias calentura, por habérsele inchado un pié, a consecuencia de lo mucho que se fatigó el dia que llegaron SS. AA. pero ya se halla completamente restablecido.

(*Epoca.*)

---

SS. AA. la señora infanta doña Luisa Fernanda y su esposo el señor duque de Montpensier hicieron el sábado una escursion al Escorial.

---

Enigmas tiene la dominacion actual: enigmas sobre lo pasado, enigmas sobre lo presente y lo porvenir. Y si nosotros tuviéramos una parte siquiera de aquella intuicion divina que le servia al docto José para descifrar los sueños enigmáticos del rey de Egipto, buena muestra podriamos dar del privilegio de nuestra doble vista en la ocasion presente.

Supongamos por un momento que los electores todos de las provincias de España nos preguntasen formando un solo cuerpo y una sola voz: ¿Qué significan esos gobernadores que van á la villa coronada á recibir *instrucciones verbales*? Nosotros á imitacion del virtuoso José, podríamos responder: Significan las nuevas plagas que han de venir sobre nuestra madre patria, significan años futuros de opresion y de monopolio, y esas *instrucciones verbales*, esas palabras dichas al oido, en una intimidad que no es dado penetrar á ningun profano, son como las palabras misteriosas que precedian en lo antiguo al sacrificio de las víctimas propiciatorias.

Un diario que mantiene relaciones notorias con el ministerio, ha confirmado lo que nosotros fuimos los primeros á indicar: que la venida de los señores gobernadores de provincia estaba destinada esclusivamente á dar sendos frutos electorales: hasta aquí son los mismos nuestros informes; pero nuestro cólega, para dejar convertida en enigma una tan palmaria verdad, añade que tambien han sido objeto de las recíprocas conferencias, las futuras complicaciones que puedan sobrevenir con motivo del alumbramiento de S. M.

Vése, pues, que la órbita de las conferencias habidas tiene justos los trecientos sesenta grados en que los geómetros consideran dividida la circunferencia. Las *instrucciones verbales*, es decir, estas instruociones que ni son leyes, ni reales órdenes, ni siquiera mandatos escritos que lleven consigo la responsabilidad comun del Consejo de ministros ó del ministro de la Gobernacion, como gefe especial de su departamento, serán el molde en donde se vacien las elecciones generales, y ademas servirán de ley no escrita para regular el órden público en las provincias del modo que mas convenga á las futuras contingencias del ministerio, durante el alumbramiento de la Reina.

Adivine el cuerpo electoral lo que el ministerio ha dicho á los gobernadores, y lo que los gobernadores han dicho al ministerio: adviene el pais, que mucho le va en ello, lo que el ministerio está pronto à hacer ya en perfecto acuerdo con los gefes de las provincias, dadas ciertas hipótesis posibles al tiempo de la sucesion directa del trono: y si en la primera y en la segunda parte de estas pláticas que no sufren la luz ni la responsabilidad escrita no ven alzarse una mano airada contra el espíritu de las instituciones libres, tengan por esa-

gerada la semejanza que hemos sacado con los sueños de Faraon presagio de las plagas de Egipto.

En tiempos normales, cuando cada vez aparecen mas arraigados en nuestro pais los hàbitos de obediencia, cuando no se vé en el horizonte político ningun grave peligro, y si lo hubiese debiera conjurarse con la inteligencia y la fortaleza de todos, ¿á qué son esas espediciones que desde luego cargarán con una partida inútil los presupuestos locales, á qué son esos aparatos de tiranía, esas leyes que llevan à las de Calígula en la escala del terror la ventaja de no estar escritas en parte alguna, ni siquiera en letra microscópica? ¿No sería preferible, ya que se pretende dar unidad y fuerza al pensamiento político que debe presidir á la nacion, abrir las Córtes y preparar con su ayuda la emision constitucional de los nuevos sufragios, y la marcha de los sucesos futuros? ¿Por que siempre, siempre, de los dos caminos que el ministerio puede seguir en todas las cuestiones, elige el que favorece la compresion y el monopolio contra el que enseña el buen sentido parlamentario, y contra toda pública responsabilidad y garantia?

Oh! la razon es muy sencilla: ningun ministerio necesita de tantas precauciones como el actual para existir: por eso abundan en la historia de su dominacion los enigmas, las estrategias, los cambios de táctica, y como complemento de todos estos ensayos del ingenio la fuerza que todo lo vence, la fuerza que todo lo destruye, y que es la razon mas ponderosa que bechan los gobiernos injustos en la balanza de los negocios públicos.

Con estos precedentes se preparan unas rápidas elecciones que tomarán por sorpresa los distritos. Con estos precedentes, que son de un funesto resultado para el porvenir de la monarquia constitucional, se prepara el advenimiento de un principe heredero de la corona. Y esto es fatalmente lo único que puede hacer un ministerio tan impopular como el actual en la gran situacion politica de la paz y de progreso en que nos encontramos.

---

Idem 19.

Nuestro número correspondiente á la edicion de hoy ha sido recogido de órden de la autoridad é inutilizadas completamente las formas por mandato de la misma. Esta circunstancia, tan agena de nuestra voluntad, nos impide poder mandar hoy el periódico á nuestros suscritores de provincia; mas para que no carezcan de las noticias de que ha sido portador el correo interior y esterior, daremos un ligero estracto á continuacion.

---

La *Gaceta* de hoy contiene una comunicacion del capitan general de Madrid dando cuenta al gobierno de haber sido batida una partida de treinta carlistas que apareció el 17 en las inmediaciones del Colmenar Viejo, capitaneada por el coronel del convenio D. Andres Ormazaval, despues de media hora de fuego veinte y siete rebeldes fueron capturados, y posteriormente los restantes que se habian dispersado al empezar la refriega.

---

Era ayer objeto de todas las conversaciones en Madrid la partida de facciosos que tan pròxima à la capital se babia improvisado, y de cuya destruccion habla el parte que dejamos trascrito. El coronel comandante de ella, el comandante de caballeria D. Miguel Paris, el capitan de infantería D. José Felipe, el teniente don Genaro Diaz Alvaro y el alférez don Dionisio Vega, están en estos momentos à disposicion del juez de primera instancia del Colmenar Viejo, con los demas que formaban esta faccion. Un hecho tan descabellado é intempestivo ha dado márgen á mil comentarios, y nadie comprende cómo hombres que tuvieran su juicio cabal se habian arrojado á una empresa tan criminal como temeraria.

---

Mr. Emilio Girardin ha quedado definitivamente elegido por representante del Bajo-Rhin.

Proudhon ha sido absuelto por el jurado del juicio que se habia entablado contra él por un artículo de la *Voz del Pueblo*.

Mr. Baroche presentó en la sesion del 14 un proyecto de ley restableciendo nuevamente la censura teatral.

Segun el *Lloyd Austriaco*, la constitucion provincial de la Galitzia iba á ser publicada inmediatamente.

El gran proceso formado en Hesse á los cuerpos de Mayenza ha terminado por un veredicto absolutorio sobre todos los acusados.

---

Las cartas de nuestros corresponsales y los periódicos recibidos por el correo de hoy no contienen ninguna noticia de interés.

De Cartagena nos escriben manifestándonos la actividad que se nota en las construcciones navales de aquel arsenal y demas obras que en él se hacen.

El asunto especial de todos nuestros corresponsales son las elecciones, que á juzgar por la actividad que muestran las autoridades, deben hallarse aquellas muy próximas. (*Nacion.*)

---

*BARCELONA 17 de junio.*

*Se ha llegado á un momento en que los hombres del órden, los conservadores, como les llaman otros, en algunas naciones se ven compelidos por actos denigrativos ante los tribunales para dar cuenta de su conducta durante el gobierno de Luis Felipe en Francia, vimos á ministros condenados, por haber hecho mal uso de su autoridad y haber especulado con ella; la cámara de una nacion alemana pide actualmente al rey el permiso para procesar á los ministros; en Portugal despues de haber declamado la prensa contra un alto funcionario, actualmente el señor don Antonio de Acuña Soto Mayor, acusa ante la cámara al gobierno de peculado y concusion; en España por fortuna nos vemos libres de tales escándalos, y rara vez se vé á nuestros funcionarios públicos acusados ante los tribunales para dar cuenta de sus actos. Nosotros no entraremos aqui en el análisis de su conducta, pero si diremos que es vergonzoso ver en otras naciones á los que se hallan en el poder abusar de él, especulando con la miseria pública.*

*Esta falta de moralidad en los que debian ser un ejemplo de honradez, pervierte las buenas costumbres, desmoraliza todas las clases, y da por fin una idea bien triste de la codicia que domima en las naciones, contra la cual deberian hacerse ejemplares castigos ¿Cómo esperar pues, de algunos gobiernos justicia, alivio en los males, libertad en las ideas, progreso en las cosas, y felicidad para los pueblos? ¿Cómo esperar justicia de los que no saben observarla? proteccion, de los que solo á sì se protegen, y virtud de los que la tienen olvidada?*

*Para nosotros es mucho mas delincuente el que falta á su deber colocado en un puesto eminente, encargado de hacer la felicidad, y la justicia de sus administrados haciendo respetar la ley, que aquellos infelices, á quienes, ó las desgracias, ó la miseria, ó la falta de educacion y moralidad, que debieran haber recibido de sus padres y tutores, les conduce á cometer un crimen; porque el que estos cometan no afectará mas que á un reducido número de personas, y los cometidos por aquellos afectarán casi siempre á una nacion entera: el ejemplo de un criminal ordinario produce algunas veces, sobre todo si el rigor de la ley sobre su cabeza, un escarmiento saludable para sí, y un ejemplar provechoso para los demás; mientras que cualquier crimen sometido por el que se halle encargado de hacer ejecutar la ley, y dirigir á los demas por la senda de la moralidad y de la justicia produce por el contrario un efecto perjudicial, autorizando y ensalzando otras veces actos reprobables, cuya impunidad acaba por constituirlos una costumbre: de aqui nace la desmoralizacion en todas las clases de la sociedad, la perversion en las ideas y las costumbres, un abuso en los derechos, la mala fé en los negocios, la falta del mútuo respeto, y por fin una anarquia que produce males sin cuento, y resultados los mas tristes y lamentables.*

*De aqui debe deducirse la necesidad indispensable de castigar ejemplarmente con todo el rigor de la ley, á los que faltan á su deber, teniendo confiada en sus manos la suerte de millares de familias y la aplicacion de la justicia. Si así no se hace, de nada servirán las leyes, de nada las disposiciones que se vayan adoptando para mejorar la suerte de los pueblos, porque estos serán siempre victimas de la astucia y de los vicios de aquellos, á quienes tienen confiado su bienestar las naciones.* (Barcelones.)

---

## Fondos públicos.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 18.

OPERACIONES.

Títulos del 3 p% á 33 15/16 al c. 33 7/8.
Idem del 4 á 12 3/4 pap.
Idem del 5 á 12 7/8 pap.
Cupones no capitalizados à 7 3/8 pap.
Vales no consolidados á 6.
Deuda negociable 204,969 á 6 1/4 pap.
Deuda sin interes á 3 15/16 pap.
Láminas provisionales á 3 7/8 pap.
Inscripciones de partícipes legos 11 3/4 p. del 4 y 5 p. c.

Acciones del Banco de san Fernando, de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso.
à 83 p% valor pap.

Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de rs.
Con cupon vencido 00 p% valor p.
Cobrada la cuarta parte á 93 pap.
Dichos procedentes de la renovacion cobrado el cupon de febrero de 1850.
Plazos 2 3 y 4 á 91. 1/2

---

*Bolsa de Paris del 17 de junio.*

El 3 p% abierto á 55 90 c., subió y cerró á 56 fr. 15 c.=El 5 p% abierto á 93 fr. subió y cerró á 93 fr. 35 c.=Tres p% español, 38 3/4.= Deuda interior idem. 34.

---

*Bolsa de Lóndres del 15.*

Consolidados, 96 fr.=Cinco p% español, 17 3/4.=Tres p% id. 38 1/2.

---

# Palma 24 de junio.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA
*de Palma.*

*CUENTA DOCUMENTADA que el prior de la Casa de Misericordia presenta al M. I. señor Alcalde de esta ciudad, de la entrada y salida de caudales de la misma ocurridos en el mes de abril del presente año.*

CARGO.

| | Lib. | suel. | d. |
|---|---|---|---|
| Producto de la rifa. | 169 | 6 | 6 |
| Recibido del M. I. Ayuntamiento. | 900 | | |
| De Magdalena Carbonell á cuenta del censo que presta. | 32 | | |
| Del maestro albañil Gabriel Palou por el alquiler de un corralito perteneciente á este establecimiento devengado en junio de 1849. | 7 | 4 | |
| Del inquilino del Puix por el mes de mayo de este año. | | 14 | |
| De estancias de este mes. | 8 | 14 | |
| De 9 carretadas de estiércol. | 3 | 12 | |
| De limosnas de varios. | 17 | 12 | 10 |
| Producto de las tartanas. | 21 | | 4 |
| Idem de la industria. | 29 | | |
| Idem del trabajo de los pobres incluso el de los de trinitarios. | 148 | 16 | 2 |
| Idem de entierros. | 21 | 16 | |
| Legado de D. Juan Palou de Comasema. | 6 | | |
| Otras eventualidades. | 28 | 12 | 6 |
| | 1394 | 8 | 4 |

DATA.

| | | | |
|---|---|---|---|
| A Miguel Morro por 50 cuarteras de trigo à 4 libras 9 sueldos. | 222 | 10 | |
| A id. por 100 cuarteras de id. á 4 lib. 4 s. | 420 | | |
| A D. Miguel Umbert por 100 cuarteras de id. á 4 libras 4 sueldos 6 dineros. | 422 | 10 | |
| A Juan Rullan por 6 cuarteras de habas à 4 libras 4 sueldos. | 25 | 4 | |
| A Antonio Comas por 15 qq. 3 arr. 15 libras algarrobas á 1 libra 6 dineros. | 16 | 5 | 6 |
| A Bartolomè Mayol por 7 qq. 3 arr. 20 libras idem á idem. | 8 | 2 | 10 |
| A Miguel Bauzá por 48 cuartanes aceite incluso el derecho victigal y demas. | 72 | 13 | 4 |
| A D. Francisco José Bordoy por el arroz subministrado en este mes. | 48 | | |
| A id. por el azafran subministrado en id. | 2 | 8 | |
| A D. José Amer por los fideos finos submi- | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| nistrados en id. | 49 | 6 | 11 |
| A Gabriel Salvá por las especias id. en id. | 1 | | |
| Al mayordomo Bartolomé Moner por 7 quintales sal gruesa. | 24 | 10 | |
| A id. por las verduras de todo el mes. | 20 | 16 | |
| A id. por 3 docenas de escobas. | | 19 | |
| A id. por 15 onzas de cáñamo y el trabajo de hilarlo para coser. | | 9 | 6 |
| A id. por las coladas, esto es, jabon, ceniza, y gratificacion á las mugeres que las hacen. | 13 | 13 | |
| A id. por papel, plumas y tinta para la escuela. | 1 | 2 | 6 |
| A Bartolomé Palmer y Francisco Bosch por 67 quintales 1 arroba leña á varios precios incluso el derecho de puertas. | 13 | 9 | 9 |
| A Francisco Bosch por 24 cargas de rama de pino para el horno. | 10 | 16 | |
| A los molineros Juan Rintort, Gabriel Oliver, José Cañellas, Rafael Estarellas y Miguel Ferragut por haber molido 250 cuarteras de trigo. | 49 | 12 | |
| A Guillermo Miralles herrero por trabajos de su oficio. | 1 | 12 | 4 |
| A Juan Carbonell herrero por trabajos de su oficio. | 4 | 6 | 12 |
| A Bartolomé Bauzá alfarero por trabajos de su oficio. | 1 | 6 | 2 |
| Por 37 canas 4 palmos de tela de algodon trabajada en la casa para sábanas. | 13 | 2 | 6 |
| Por gastos de enfermeria. | 18 | 18 | |
| Por el papel timbrado para la próroga de 3000 libras que se deben à la junta de comercio. | 1 | 16 | 2 |
| Por dos tocinos comprados para cebar inclusо el derecho de puertas. | 8 | 10 | |
| Por 50 canas de tela borraso para sacos para el horno incluso la cuerda y el hilo para coserlo. | 21 | 8 | 10 |
| Al mayordomo José Guasp por los gastos de conservacion de la Casa, utensilios y ropa, y por las gratificaciones que se dan á los que trabajan en la carpinteria, fábrica de fideos, huerto y cocina, y á los porteros, barredores etc. etc., y por otros gastos menores ocasionados en este establecimiento y en el de trinitarios. | 51 | | 6 |
| Por sueldos de empleados y sirvientos en esta casa y en local que fué convento de trinitarios. | 100 | 15 | |
| | 1646 | 10 | 4 |

RESÚMEM.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Importa el cargo. . . . . . | 1394 | 8 | 4 |
| Idem la data . . . . . . . . . | 1646 | 10 | 4 |
| Déficit. . . . . . . . . . . . . | 252 | 2 | |
| Idem del mes anterior. . . . . | 11190 | 9 | 3 |
| Total déficit para el siguiente. | 11442 | 11 | 3 |

*Entradas en especie.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| En carbon. . . . . . . . . . | 6 qq. | 1 arr. | |
| En pan . . . . . . . . . . . | 2 | 1 | 11 lib. |

*NOTA. El número de pobres existentes en esta fecha en este Hospicio y en el local que fué convento de trinitarios, es de 987. Palma 30 de abril de 1850.=Rafael J. Ferriol Pro. Prior.*

*Publíquese en los periódicos de esta capital para conocimiento de los habitantes de la misma. Palma 18 de junio de 1850.=El alcalde, Jaime Montaner Morey.*

---

CONDICIONES bajo las que se adjudicará el dia 26 del actual á las doce del dia en el balcon inferior de esta casa consistorial la empresa del subministro de pan para el Hospital general de caridad de Mallorca por el tiempo de un año que empezará el dia 1º de Agosto próximo y finirá en 31 julio de 1851.

1ª El empresario entregará diariamente en el propio hospital y á las 7 de la mañana, todo el pan de primera y segunda clase que se necesite para consumo del mismo.

2ª El pan de primera calidad seràn panecillos de candeal que á su entrega pesará cada uno cinco onzas y veinte y cuatro cada pan de segunda, peso mallorquin.

3ª El pan de segunda clase, que necesitará el establecimento en los dias 8, 24, 25 y 26 de diciembre, 1 y 6 de enero, 25 de marzo, los dos primeros dias de pascua de Resurreccion, el primero de la de Pentecostes y el primer domingo de julio, deberà ser de la misma masa que los panecillos de candeal en aquellos dias, sin que por esta diferencia se altere el precio porque serà ajustado el pan de segunda clase en todo el año.

4ª La masa de veinte y cuatro onzas será igual à las que se fabrican en los hornos de esta ciudad para el pan de primera clase denominado *de portal*; y caso de queja se ajuntará al de dos hornos distintos á eleccion de la comision directiva del establecimiento; debiendo ser ambas clases de pan de superior calidad, de buena cocedura y del dia.

5ª Serà de cargo del empresario el mayor precio, que por su impuntualidad ó mala calidad del pan, ocasionase el haberse de comprar de otro horno previa relacion de peritos en este último caso, á quienes servirà de base en todo el año el pan superior de ambas clases de dos hornos diferentes, que como se ha dicho, indicará la comision directiva.

6ª Por ningun motivo ni caso fortuito prescrito ó imprevisto podrá el empresario dejar de cumplir el empeño.

7ª Cada fin de mes presentará el empresario cuenta doble justificada de lo suministrado, y le será satisfecha apareciendo conforme.

8ª Para mayor garantía se adelantarán al mismo empresario, si lo solicita, trescientas libras de esta moneda, en cuyo caso afianzará el contrato y la cantidad prestada con mil libras mallorquinas en bienes raices.

9ª Podrá mejorarse la postura en la 10ª 20ª dentro los tres dias despues del primer remate y dentro los seis tambien del primer remate en las cuartas; arreglándose para verificarlas á las órdenes vigentes.

10ª Por gastos de remate, incluso fianza si se estipulase, satisfará el empresario diez libras de esta moneda, y ademas las copias de la escritura de fianza y derechos de hipotecas: y todos los demas gastos que pueda causar el hacerle cumplir el contrato como son peritos para los visonos etc.

Los que gusten tomar parte en esta empresa y quieran enterarse del càlculo aproximativo de los consumos del establecimiento, podrán pasar á la secretaria del hospital de 9 á 12 de la mañana. Palma 22 de junio de 1850.=Joaquin Maximiliano Gibert.

---

## COMUNICADO.

IVIZA 17 de junio.

Sres. Editores del *Genio de la Libertad:* Muy señores mios: He visto en su apreciable periódico el original comunicado que para su insercion les dirigió con fecha 29 de mayo último D. Juan de Dios Francisco Carrasco Lopez, gobernador eclesiástico provisor y vicario general, cuyo escrito me obliga á dirigir à Vds. el siguiente que no dudo se servirán insertar en uno de sus próximos números seguros del agradecimiento de este su S. S. Q. B. S. M. =*A. T.*

El comunicado que D. Juan de Dios Francisco Carrasco Lopez ha escrito con la mera intencion de contestar al que dirigi con fecha de 13 del mes anterior, es una nueva prueba de la educacion científica y literaria que le distingue, y el cual con razon ó sin ella ha escitado la risa y la compasion hasta de sus apasionados por fuerza. Mas yo no he estrañado lo que otros, porque ya sabia que no rayaba mas alto por esfuerzos que hiciera. Lo que sí estraño es que en dicho comunicado no haya mirado mas por la dignidad y circunspeccion que deben acompañar siempre, sino la persona al menos la posicion que ocupa. D. Juan comenzó á escribir con el propósito firme de desmentir y probar segun dice, que los hechos ocurridos en la parroquia de Ntra. Sra. del Pilar eran falsos ó inexactos; y como ni uno ni otro le ha sido posible hacer, se abstuvo de contestar directamente y de una manera vaga y embozada les llama falsedades, olvidando que se han individualizado personas y que lo que ha pasado á la luz del dia y á la faz del público, no puede negarse por ninguno que quiera evitar otra falsedad cual seria negar la verdad que siempre es una. Empero cuando esta misma verdad se hace inatacable, los interesados en ocultarla atacan las personas y las palabras con que es revelada, y esto sucede en el caso que nos ocupa, valiéndose el articulista de las espresiones y poco significativas palabras de buena ó mala fé de los autores, religiosidad, honor, delicadeza y otras semejantes tan propias como la vihuela y el entierro que tanta gracia habrá hecho al ingenioso que las aplica como risa han causado á los demas.

Si un hecho es malo, abuso é irreligioso, de parte de quién, pregunto, está la maldad, el abuso ó la irreligion? ¿del que lo comete, del que lo autoriza, ó del que lo publica despues de ser ya público? El articulista nos dará la respuesta, puesto que al parecer está versado en el derecho comun de que nos habla. Y si los hechos son falsos, Sr. D. Juan, ¿por qué lo demuestra V. por los medios regulares y conocidos? Aquí no habia mas que dos medios, el uno callar que era el mas prudente, y el otro desvanecer completamente con verdad y con pruebas, esto no es posible, pues callar y no salir á la palestra en un terreno vedado segun V mismo dice Sr. D. Juan, y ahora no se diria que es V. muy mal observador de las vedas. Y si V. no respeta los vedados ¿cómo se atreve á inculparme porque llame apellidada á una cédula que habrá servido de guarida á millones de generaciones de polillas? La circunstancia de haber pasado por consejo y càmara, ni la libra de la polilla ni la hace irrevocable, y por esto es que la nueva legislacion sobre culto y clero ha hecho caducar la tal cédula en prueba de lo cual ya se citó lo que se dijo á la Diputacion provincial que tampoco se ha desmentido; y fué causa de que considerando como limosna voluntaria lo que pagaban los pueblos de estas islas, no les fuese abonado en cuenta de la contribucion de consumos como estaba mandado.

Mi fortuna empero ha sido que el Sr. D. Juan se preparaba á contestar y que no lo ha hecho, gracias al que le prestara la fábula de Iriarte tan bien registrada con sus pelos y señales como suele decirse, pues de otro modo no hay remedio, contesta, me confunde, anonada y pulveriza, gracias tambien á aquel feliz repente que tuvo el escritor que se desahogó con una fàbula: gracias á que no puede sufrir sino lo castizo, la vihuela y el entierro, segun suele decirse, vàlgame que se le ocurrió que se las habia con personas que esconden la cara, y que està acostumbrado á tratar con hombres que la descubren: válgame que hemos tenido un nuevo parto de los montes de donde ha salido un raton, pues si no es por todo esto me copia un espediente entero, una escritura nada menos que pública, planta el dedo sobre las haciendas hipotecadas al sostenimiento del culto; designa con el otro dedo el derecho comun, y Dios sabe lo que hubiera sucedido. Mas vale pues que el autor se haya asociado con el poeta Iriarte y asi entre los escritos de ambos hay uno bueno. Dios los cria y ellos se juntan, dice el adagio. Pero no crea don Juan que Iriarte estaria muy satisfecho si pudiese saberlo de que sus escritos tienen por compañero artículos de semejante jaez, porque fuera suponerle mucha calma y poca estimacion à sus obras que si se citan no se imitan, y aunque el citante parece aficionado á las fàbulas presumo no habrá dado con aquella del propio Iriarte, *La abeja y los zánganos*, que asi concluye:

¡Cuántos pasar por sabios han querido
Con citar á los muertos que lo han sido!

Y qué pomposamente que los citan! Mas pregunto yo ahora ¿los imitan?

---

## TEATRO.

*Funcion para esta noche.*

A beneficio de D. AGUSTIN MUNNER, se pondrá por primera vez en escena la comedia en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada:

¡¡FORTUNA TE DÉ DIOS, HIJO!!

A continuacion la señorita Espert, por deferencia al beneficiado, bailará

EL JALEO DE JEREZ.

En seguida, la señorita Llanos, en obsequio tambien al beneficiado, bailarà el mismo:

JALEO DE JEREZ.

Dando fin con

*La Layeta de San Just.*

Entrada 2 rs.

A las ocho y media.

---

*PALMA:*
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.